

do su domicilio no fuere conocido o se ignore su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Adviértase a la ejecutada por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse, se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Y líbese oficio al órgano correspondiente en averiguación del domicilio exacto y demás datos en relación con la parte ejecutada.

Se tiene por designada a la letrada doña Cristina Basols Cambra, en nombre y representación de don Ignacio José González Gil.

Lo acuerda y manda la ilustrísima señora doña María José Gil Lázaro, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Lleida.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/990/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2008-F de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio García Álvarez, contra la empresa "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 2 de septiembre de 2008 que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Salesforce, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.680,02 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, previa solicitud, hágase entrega de las oportunas certificaciones a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—

El magistrado-juez de lo social, José María Labado Santiago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, o en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Logroño, a 2 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/871/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Usín Cruz, contra la empresa "Simbiótica Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 17 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Luis Usín Cruz con la empresa "Simbiótica Marketing, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Luis Asín Cruz.

Indemnización: 1.124,60 euros.

Salarios: 7.497,36 euros.

Hágase saber a la parte actora que de no abonarsele las cantidades reseñadas en la presente resolución deberá instar la ejecución de la misma ante este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Simbiótica Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Santander, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/879/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 761 de 2008, a instancias de la parte actora, don Manuel Pa-

zos Agüera, contra "Kronsa Internacional, Sociedad Anónima", sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2008.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla, ante mí, la secretaria judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Manuel Pazos Agüera de su demanda y, consiguientemente, se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente auto cabe recurso de reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a los demandados "Kronsa Internacional, Sociedad Anónima", y a su administrador, don José María Cuarto de la Mano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/869/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Sánchez Doblado, contra la empresa "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de fecha 15 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, la ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez de lo social del número 2 de los de Toledo y su provincia, digo:

Primero. Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los "hechos" de la presente resolución, ejecución solicitada por la parte actora doña María del Carmen Sánchez Doblado, contra la parte ejecutada "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", y al efecto, y sin previo requerimiento de pago, se embarguen los bienes propiedad de la ejecutada su-